

## SEGAT Participa en Inauguración del Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio del Relleno Sanitario Modelo del Callao



Con la finalidad de reconvertir un botadero de basura en un verdadero relleno sanitario, contando con el reconocimiento internacional, se inauguró el mecanismo de desarrollo limpio en Relleno Sanitario Modelo del Callao (ex cucaracha). Este esfuerzo es el último proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio, aprobado bajo el protocolo de Kyoto por las Naciones Unidas en el Perú, y que va a reducir en 7 años cerca de medio millón de toneladas de Co<sub>2</sub>.

En solo 4 meses y con una inversión mayor a los 2 millones de dólares, la empresa Petramás realizó la recuperación ambiental de dicho ex botadero de 40 años de antigüedad para el funcionamiento de un relleno Modelo. Actualmente, Lima cuenta con 6 rellenos sanitarios y 8 a nivel nacional, a pesar de que el requerimiento sobrepasa los 700.

El Ministerio del Ambiente (Minam) presentará en la primera quincena de diciembre un proyecto de ley orientado a incentivar la inversión pública y privada en infraestructura para la gestión de residuos sólidos por más de 200 millones de dólares, anunció el viceministro de Gestión Ambiental, Mariano Castro.

Explicó que la actualización de un marco legal que permita regular el destino final de los residuos sólidos contribuirá a que el país reduzca la brecha existente en el rubro de infraestructura sanitaria. "Recientemente se aprobó en el Consejo de Ministros la presentación de un nuevo proyecto de ley de residuos sólidos con la finalidad de incentivar la inversión privada en la gestión de residuos.

**ORDENANZA MUNICIPAL 003-2008-MPT CUADRO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**



Municipalidad  
Provincial de  
Trujillo

DENUNCIE ESTAS INFRACCIONES AL:

044 42 7227

044 42 7209

SERVICIO DE GESTIÓN  
AMBIENTAL DE TRUJILLO



Prolongación Cesar Vallejo S/N Urb. La Rinconada

ORDENANZA MUNICIPAL 003 - 2008 - MPT Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas

**LIMPIEZA PÚBLICA**

	Descripción de la Infacción	UIT %	Monto en S/.
101	Por sacar basura después del paso del vehículo recolector.	10	365.00
102	Por arrojar la basura, desmonte, poda de jardines u otro tipo de residuos de cualquier origen y naturaleza en la vía pública y/o terrenos sin construir.	35	1277.50
103	Por no limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial industrial o de servicios.	35	1277.50
104	Por arrojar aguas servidas en la vía pública, Terrenos y/o lagunas	80	2920.00
105	Por arrojar animales muertos en la vía pública, en parques, plazas o terrenos sin construir.	20	730.00
106	Por miccionar o defecar en la vía pública	05	182.50
107	Por abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción de trabajos autorizados por la administración Municipal.	35	1277.50
108	Por no efectuar limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones y otras actividades.	35	1277.50
109	Por transportar los residuos sólidos en vehículos descubiertos y/o que viertan su contenido durante la acción de traslado en la vía pública	20	730.00
110	Por transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados	35	1277.50
111	Por funcionar lugares de disposición final no autorizados.	50	1825.00
112	Por almacenar, transportar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos, sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias vigentes.	50	1825.00
113	Por tener desmonte y/o material excedente proveniente de obra o apertura de zanjas en la vía o área de uso público por más de dos días	20	730.00
114	Por almacenar basura o desechos sólidos en áreas ubicadas dentro del perímetro urbano.	35	1277.50
115	Por segregar la basura en cualquiera de las fases del proceso de aseo urbano (vehículos, contenedores de basura)	20	730.00
116	Por no contar con recipientes para los desperdicios en lugares de venta ambulatoria	05	182.50
117	Por tener chatarra, chasis de vehículos malogrados abandonados en la vía pública	05	182.50
118	Por arrojar restos de aceites, grasas y materiales en la vía pública, producto de talleres de mecánica, lubricantes y similares en lugares pavimentados.	20	730.00

**ÁREAS VERDES**

	Descripción de la Infacción	UIT %	Monto en S/.
119	Por poda, tala y/o destrucción de árboles dentro del área pública sin permiso municipal	20	730.00
120	Por destruir y/o clausurar y/o desviar el curso de canales de regadío	20	730.00

**CONTINUA EN PAGINA 05**



[www.segat.gob.pe](http://www.segat.gob.pe)

[www.sial.segat.gob.pe](http://www.sial.segat.gob.pe)

**SEGAT CONTINUA CON JORNADAS DE LIMPIEZA**

El Segat continua realizando “Campañas de Limpieza” luego de identificar puntos críticos de acumulación de residuos, el objetivo de estas jornadas es reducir la contaminación del suelo y disminuir la proliferación de vectores como moscas y ratas que transmiten diversas enfermedades infectocontagiosas sobre todo en los niños quienes son los más vulnerables y mejorar el ornato de la ciudad.



## FISCALÍA Y SEGAT DECOMISAN DIEZ MIL BRIQUETAS DE CARBÓN

Con la finalidad de proteger y mejorar la calidad ambiental, asimismo de salvaguardar la salud de la población trujillana la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, a cargo de la Dra. Patricia Ponce Saavedra, y la Oficina de Fiscalización y Control del SEGAT, a cargo del Dr. Carlos Rodríguez Rodríguez, decomisaron diez mil briquetas de carbón en la carbonera ubicada altura del mercado La Hermelinda en la Mz. C, Lote 27 y 28 de la Av. Federico Villarreal

El jefe de Fiscalización y Control del SEGAT señaló que los fabricantes de briquetas de carbón contaminan el aire con material particulado que al ser inhalado causan daño a la salud, explicó que ese polvo de carbón al ser arrastrado por el viento, llega a las viviendas y ensucia su infraestructura impregnándose también en los alimentos, como frutas y verduras que se expenden en los centros de abastos, particularmente en La Hermelinda.

Indicó también que solicitará a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad, un informe para verificar si estos establecimientos tienen licencias para elaborar briquetas de carbón. Por otro lado, señaló que la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del SEGAT, tiene como función regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera, lo cual obedece a lo establecido por el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El operativo desarrollado por el Ministerio Público y la Oficina de Fiscalización y Control del SEGAT es parte de un amplio plan programado a fin de contrarrestar todo tipo de contaminación en la ciudad y proporcionar bienestar a la población, evitando que la salud se vea afectada.

[www.segat.gob.pe](http://www.segat.gob.pe) / [www.sial.segat.gob.pe](http://www.sial.segat.gob.pe)



**VIENE DE PAGINA 02**

Descripción de la Infracción		UIT %	Monto en S/.
121	Por quemar maleza en áreas verdes	20	730.00
122	Por el uso de áreas verdes para el desarrollo de actividades no autorizadas	20	730.00
123	Por sustraer y/o deterioro de grass y/o plantas en áreas verdes públicas.	20	730.00
124	Por dañar o destruir puntos de agua en áreas verdes públicas	20	730.00
125	Por eliminar área de jardín frente al predio encementándolo	20	730.00
126	Por construir obras civiles en áreas verdes sin el permiso correspondiente.	50	1825.00
127	Por obstruir las labores de los trabajadores municipales de áreas verdes.	50	1825.00
128	Por el arrojado de desmonte u otro material en áreas verdes.	50	1825.00

**Contaminación de Gases**

Descripción de la Infracción		UIT	Monto en S/.	
168	Por incinerar y/o botar al aire libre residuos orgánicos, inorgánicos y/o vegetales contaminantes del medio ambiente.	a) En la vía pública	80	2920.00
		b) En establecimientos	140	5110.00
		c) En fábrica	140	5110.00
		d) Casa habitación	20	730.00
172	Por carecer de altura mínima (3 m) sobre techos de edificaciones, aquellos establecimientos que generen la emisión estacionaria de gases producto del desarrollo de actividades autorizadas (aire caliente, humo, etc).	200	7300.00	

**CONTAMINACIÓN SONORA**

Descripción de la Infracción		UIT %	Monto en S/.
129	Por ocasionar ruidos con el funcionamiento de locales industriales en zonas colindantes a unidades de vivienda que excedan los siguientes decibeles: 60 en el horario de 7:00 a 22:00 horas 50 en el horario de 22:00 a 7:00 horas	160	5840.00
135	Por causar en zonificación residencial o especial ruidos molestos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los siguientes decibeles: 60 en el horario de 7:00 a 22:00 horas / 50 en el horario de 22:00 a 7:00 horas	160	5840.00
138	Por causar en zonificación comercial ruidos molesto cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los siguientes decibeles: 70 en el horario de 7.00 a 22.00 horas 60 en el horario 22.00 a 7.00 horas	160	5840.00
141	Por causar en zonificación Industrial ruidos molesto cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los siguientes decibeles: 75 en el horario de 7.00 a 22.00 horas 65 en el horario 22.00 a 7.00 horas	160	5840.00
144	Por causar en zonificación residencial o especial ruidos nocivos cualquiera sea su origen, modalidad, lugar y horario, que excedan los 75 decibeles:	160	5840.00
153	Por el uso de alto parlantes, megáfonos, equipos de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos o cualquier otro medio que por su intensidad, tipo, duración y/o persistencia, ocasionen molestia al vecindario.	10	365.00
154	Por causar en zonificación residencial, especial, comercial o industrial ruidos y/o sonidos cualquiera sea su origen, modalidad, lugar y horario que aún no alcanzado los niveles permitidos pueda igualmente causar daño a la salud o perturbar la tranquilidad de los vecinos por su intensidad, por su tipo duración o persistencia.	60	2190.00
164	Por no colocar avisos con el texto: "Los niveles sonoros en el interior de este local pueden producir lesiones permanentes en el oído"; en aquellos locales abiertos al público que alcancen los 85 dB. ( Art 24° O.M.M° 008 - 2007 MPT)	40	1460.00
166	Por el funcionamiento de bares o similares con música en horarios que transcurran en cualquier momento en la franja comprendida entre las 22: 00 horas y las 7: 00 horas del día siguiente en edificios, en calles cuya anchura sea inferior a 7 metros. ( Art 25° O.M.M° 008 - 2007 MPT)	100	3650.00

## “ASISTENTE SOLIDARIA”



Diana Carolina Dávalos Cerna asistente de la gerencia general del Segat durante este año 2012 se ha ganado el título de “Asistente Solidaria” por ser una persona muy apasionada y leal en lo que hace, es acreedora de la máxima confianza, atiende la mayor cantidad de temas posible y en “buena forma” es fundamental es intuitiva e inteligente, conoce de cerca las necesidades de los todos los colaboradores de la Institución y se preocupa por darle solución porque su amistad la comparte con todos, “Gracias Diana por ser ejemplo de Amistad y Lealtad”.

## **PLANDET PRESENTO “AVANCES Y PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO”**

PLANDET Órgano desconcentrado de la MPT encargado de organizar, asesorar, promover y conducir integralmente la planificación del desarrollo local en el ámbito de la provincia de Trujillo, realizó el último taller del año 2012, denominado “Avances y Perspectivas del proceso de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Trujillo”, en el Auditorio del PLANDET (Av. España 793, Trujillo).

El responsable de la supervisión de la zona centro del país del MINAM en ZEE-OT, Ing. Wilmer Pérez Vilca, invitado por el equipo el Equipo Técnico de la Gerencia de PLANDET, enfatizó que es importante el Ordenamiento Territorial de los departamentos porque existen los conflictos de delimitación territorial, diferentes puntos de vista sobre el uso adecuado del suelo, no se aprovechan las potencialidades del territorio, finalmente dijo, que el Ordenamiento Territorial, sirve para mejorar la competitividad, promoción apropiada, ocupación y uso adecuado del espacio y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; acto seguido se suscribió el Acta de Acuerdos el Equipo Técnico del Proyecto en mención y los actores sociales quienes en su mayoría integran la Comisión Técnica Provincial y Regional brindaron sus aportes.



**Ing. Wilmer Pérez Vilca - MINAM**

## **AZABACHE CASTRO EN COMUNICACIÓN PERMANENTE CON SUS COLABORADORES**

Esta forma de interacción proporciona una retroalimentación auténtica siendo la esencia para el logro de las metas Institucionales.

